

CONSTANCIA: Popayán, 9 de noviembre de 2023.- Informando al señor Juez que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de retiro de la demanda con radicado con Nro. 2023-625. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, nueve de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: CLAUDIA ALEJANDRA ADRADA ERAZO
Demandado: BANCO AV VILLAS.
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. ALKOSTO
COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL.
Radicado: 1900140030022023-00625-00

Interlocutorio No. 2665

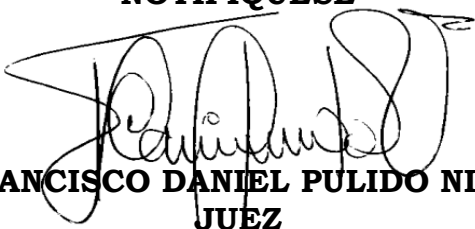
Vista la petición, suscrita por el apoderado de CLAUDIA ALEJANDRA ADRADA ERAZO, abogado PABLO CESAR BONILLA PERLAZA, mediante el cual solicita el retiro de la demanda de la referencia, por lo cual el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTASE el retiro de la demanda RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, propuesta por CLAUDIA ALEJANDRA ADRADA ERAZO, con mediación de apoderado judicial en contra de BANCO AV VILLAS, COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. ALKOSTO y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes. ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
JUEZ

Elz